

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015.

--oOo--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENCIA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

Secretario :

D . Enrique Fernández Cazallas.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día 14 de octubre de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Exmca Diputación Provincial de Ciudad Real, que doy fe.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

1.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para

efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D^a. ..., para *“demolición del tejado y la tapia hundida por deterioro de las mismas. Realizar zanja y pared para el cerramiento de la parte hundida con el vecino, unos 12 m². Enlucido de la misma, hormigonado del suelo de 16 m² y reforzado del resto de las tapias en mal estado”*, en la vivienda sita en C/Tercia, nº 46, con un presupuesto estimado y base imponible de 3.000,00 euros.

II.- A D^a. ..., para *“sustituir cuatro ventanas de aluminio, sobre marco de hierro, por ventanas de aluminio con rotura de puente térmico”*, en la vivienda sita en C/Eras, nº 12, con un presupuesto estimado y base imponible de 3.000,00€.

III.- A D. ..., para *“abrir puerta cochera”*, en la vivienda sita en C/Virgen del Carmen, nº 27, con un presupuesto estimado y base imponible de 280,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- *La puerta no podrá invadir la acera en su apertura.*

IV.- A D. ..., para *“cerramiento con malla simple torsión, 400 metros lineales”*, en el inmueble sito en Paraje Gila el inmueble sito en polígono 5 parcela 38 y 39, con un presupuesto estimado y base imponible de 600,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- *Aportar permiso del Ministerio de Fomento para la obra solicitada.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

II.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

2.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- A **“CLUB DE PETANCA”**, se le cede el uso de la instalación de los salones del Ayuntamiento, durante el día 15 de octubre de 2015 a partir de las 12 horas, para la reunión para aprobación de los estatutos, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A **“AMPA RODRIGUEZ MARIN”**, se le cede el uso del Centro Cultural el día 22 de diciembre de 2015 de 15:00 a 20:00 horas, para la fiesta de Navidad del AMPA, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A **“C.E.I.P. RODRIGUEZ MARÍN”**, se le cede el uso del Centro Cultural los días 17 y 21 de diciembre de 2015, en horario de mañana, para realizar ensayo de la fiesta de Navidad y la fiesta de Navidad respectivamente, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A **“C.E.I.P. VIRGEN DEL SOCORRO”**, se le cede el uso de las aulas del Centro Cultural los días 18 y 22 de diciembre de 2015, en horario de mañana, para realizar ensayos y actuaciones de Navidad, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., solicitando la concesión del nicho 3, bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 4, del cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava, por fallecimiento de D.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D. ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho nº 3, bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 4, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

- Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.
- No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.
- Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.
- Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigirsele indemnización alguna.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Enrique Fernández Cazallas